N

o sabemos quién preparó el [boletín de conceptos](https://www.ctcp.gov.co/publicaciones-ctcp/boletines-ctcp/boletin-de-conceptos/2022/m/boletin-conceptos-feb-22) emitidos, el pasado mes de febrero, por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Al final se invita a consultar una página de una organización privada. Bien venidos todos los aportes al mencionado órgano de la profesión, que no ha logrado contar con los recursos que necesita para cumplir satisfactoriamente todas sus funciones. Como varias veces lo hemos dicho, los reguladores nos demuestran la verdadera importancia que le asignan a los asuntos contables a través de sus decisiones, como la asignación de presupuesto.

Esperamos que el CTCP no interrumpa sus [compilaciones](https://www.ctcp.gov.co/publicaciones-ctcp/compilacion-de-conceptos) que hoy abarcan los años 216 a 2018 inclusive. Todo lo que se haga para facilitar las consultas de sus opiniones es un beneficio tangible para los interesados en ello, empezando por empresarios, contadores en ejercicio y académicos. Nosotros seguimos esperando que los conceptos cambien de contenido, porque casi en su totalidad se remiten a la invocación de normas y reglas, sin adentrarse en la técnica de las ciencias contables.

La inconstancia de las entidades de la administración pública nos ha dejado con esfuerzos interrumpidos en materia doctrinal respecto de muchas instituciones. Cada jefe decide hacer lo que le parece que más conviene (¿a su imagen?). Los trabajos de las editoriales privadas nos salvan de la total ignorancia.

La expedición de doctrinas que compilen la posición de una autoridad pueden facilitar mucho la consulta de sus pareceres. Imagínese que tuviéramos un concepto “único” sobre la revisoría fiscal, dentro del cual hubiese un apartado dedicado a los problemas de ese funcionario en una propiedad horizontal. Sería de gran utilidad y podría ser repartido entre muchos copropietarios interesados en el asunto. Hoy en día recoger los varios conceptos es un gran trabajo y leerlos sin integrar es fatigante.

Las doctrinas son muy importantes cuando se trata de orientar el ejercicio de una profesión, o de otro tipo de actividad. Muchos autores, que han reflexionado sobre su valor legal, las clasifican dentro de las fuentes materiales del Derecho. En más de un caso la doctrina ha inspirado pronunciamientos judiciales y normas legales.

Los estudiosos suelen aludir a épocas doradas, para destacar los períodos en los cuales la altura científica de los pronunciamientos doctrinarios fue muy notoria. Da placer leer los conceptos de esas épocas y es claro que influyen mucho en la respectiva cultura jurídica. En otras latitudes se reconoce un valor normativo a la doctrina, claro está luego de las normas. En Colombia la ley y la jurisprudencia han reconocido la exigibilidad de la técnica contable, asunto del que se ha dicho es propio de los contadores. En otras palabras, hay un estado del arte, la “*lex artis*”, que nos indica la forma de comportamiento generalmente aceptada como científica dentro de una disciplina.

*Hernando Bermúdez Gómez*